Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024258990043	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	25 DE MARZO DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
5. Tipo de Contrato:	CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad:	En cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2017, se procede a realizar el presente estudio previo que justifique la celebración de un convenio para **"AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO - GRUPO PAZ TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ, ORIENTADOS A LA MEMORIA HISTÓRICA, REPARACIÓN SIMBÓLICA, RECONCILIACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ASÍ COMO A LA PROMOCIÓN DE LA PAZ, LA CONVIVENCIA Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE OTROS ACTORES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE PAZ EN EL MUNICIPIO."** Que la Constitución Política de Colombia, como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."* Constitucional y legalmente se ha determinado de manera general que las entidades se complementan con los propósitos del ordenamiento constitucional colombiano que impone un mandato de colaboración armónica entre las entidades del orden nacional y las entidades territoriales, necesario para la materialización de los fines del Estado, al señalar: "*Artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado* (…) Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 1 reconoce a Colombia como un Estado Social de Derecho, fundamentado en la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general y en su artículo 13 garantiza el derecho a la igualdad y protege a grupos en situación de especial vulnerabilidad, como las víctimas del conflicto. Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que "*El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*. Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa. Que la Ley 136 de 1994 modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, determina es su artículo primero que "*El municipio es la entidad territorial*

fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

La Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que "la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

Así mismo la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 96 lo siguiente:

"Artículo 96º.- Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Que el Decreto 092 de 2017 establece en su Artículo 2 lo siguiente:

a. (suspendido Consejo Estado Auto 1001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019))

b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al Ejecutor para cumplir con el objeto del convenio; y
c. (suspendido Consejo Estado Auto 1001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019))

Que en el artículo 4º del decreto 92 de 2017 señala:

"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro Ejecutor, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
(…)"

La Secretaría de Gobierno tiene bajo su responsabilidad poblaciones sujeto de atención diferencial, las cuales derivan de los compromisos normativos adquiridos por el Estado nacional en materia de paz, reconciliación, convivencia y no repetición, conforme a lo establecido en los siguientes instrumentos:

Medidas de satisfacción.

Que el desarrollo de eventos conmemorativos, encuentros de memoria y actividades de integración con familias responde a la necesidad de fortalecer los procesos de reparación simbólica, memoria histórica y reconstrucción del tejido social de las víctimas del conflicto, personas en proceso de reincorporación, firmantes de paz y la comunidad en general del municipio.

En este sentido, la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) establece medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, incluyendo acciones para la memoria histórica y la dignificación de las víctimas. Dentro de estas medidas, el artículo 139, con la adición realizada por el artículo 38 de la Ley 2421 de 2024, contempla actos conmemorativos, reconocimientos públicos y procesos de reconstrucción de memoria histórica como medidas de satisfacción.

La Unidad para las Víctimas define las medidas de satisfacción como acciones de carácter material e inmaterial dirigidas a las víctimas individuales y colectivas en el contexto del conflicto armado interno, con el propósito de restablecer su dignidad y difundir la verdad sobre lo sucedido. Estas acciones incluyen la reconstrucción de hechos y la preservación de la memoria histórica. A su vez, las conmemoraciones son actos públicos que recuerdan fechas significativas para las víctimas en el marco de los hechos de violencia y resistencia, promoviendo la memoria para evitar la repetición de estos acontecimientos.

Las conmemoraciones están dirigidas no solo a las víctimas y sobrevivientes del conflicto, sino también a sus familias y comunidades. Su impacto trasciende lo individual, contribuyendo a la consolidación de la paz y la reconciliación social.

En consecuencia, es prioritario realizar el proceso contractual, con el objeto de realizar actividades que permitan el reconocimiento público de las víctimas a través de actos conmemorativos y homenajes contribuye a la construcción de la memoria histórica y a la prevención de futuros crímenes, en ese sentido se platea realizar en encuentro familiar con víctimas denominado "Manos que Acogen, Corazones que Recuerdan" y el Encuentro Familiar víctimas de Desaparición forzada

Adicionalmente, el municipio de Zipaquirá está vinculado al Programa de Territorialización del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), el cual fortalece los procesos de memoria histórica mediante la articulación con comunidades, organizaciones sociales e instituciones locales. Este programa promueve la apropiación territorial de la memoria, la reparación simbólica y la construcción de paz a través de acompañamiento técnico, formación, generación de espacios de diálogo y la difusión de narrativas locales sobre el conflicto y la resistencia, garantizando un enfoque participativo e incluyente. En este contexto, Zipaquirá ha sido seleccionada como sede del III Encuentro Departamental de Memoria Histórica, que convocará a

35 municipios de Cundinamarca y 6 entidades del orden Nacional en el marco de la Semana del Detenido Desaparecido.

Participación efectiva de víctimas.

La ley 1448 de 2011 enmarca los principios de participación efectiva, reparación integral y construcción de paz, en ese sentido la unidad para las víctimas en el artículo 70 de la Resolución 1668 de 2020 - Protocolo de Participación de las Víctimas en Colombia, establece el intercambio de saberes como un tipo de incentivos para los integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas.

El intercambio de saberes es entendido como un proceso dialógico y participativo que busca reconocer, valorar y articular los conocimientos, experiencias y prácticas de las víctimas del conflicto armado con los saberes institucionales, académicos y comunitarios, que tiene como objetivos: reconocer el conocimiento surgido de sus vivencias en el conflicto y en la resistencia y fortalecer su capacidad de incidencia en políticas públicas y procesos de reparación. En ese sentido la se concertó con los integrantes realizar para este año el intercambio de saberes como inventivo a la participación.

A su vez, en el marco de las garantías de participación y con el objeto de dar respuesta a uno de los ítems el plan de mejoramiento por el reporte Ruscist se va a realizar encuentros con niños, niñas y adolescentes de 10 a 17 años, para implementar el protocolo de participación que permita espacios de participación y representación de los niños, niñas t adolescentes, teniendo como incentivo como invitación a cine a los menores que participen.

Reincorporados.

Asimismo, las actividades incluyen a la población en proceso de reincorporación y firmantes de paz, conforme al Programa de Reincorporación Integral (PRI), regulado por la Resolución 2319 de 2024 de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Este programa, a través de la Línea Estratégica de Reincorporación Comunitaria, busca promover la reconciliación, fortalecer el tejido social y consolidar la paz territorial mediante escenarios de diálogo, participación comunitaria y la superación de la estigmatización. Para ello se usará el muralismo como actividad comunitaria de la población y una invitación a vine como un inventivo a participar y apoyo a su proceso de integración comunitaria.

En relación a lo expuesto anteriormente las actividades planteadas responden a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "Zipaquirá Cree, Protege y Avanza" 2024-2027, específicamente en el Programa 23: Voces de Inclusión en Zipaquirá, cuyo objetivo es garantizar una oferta de atención adecuada y diferencial a las poblaciones vulnerables residentes en el municipio. Las metas que sustentan esta iniciativa son:

- Meta 191: Realizar 10 eventos conmemorativos, de dignificación y reconocimiento de la memoria histórica de Zipaquirá.
- Meta 183: Realizar la convocatoria y brindar apoyo técnico a 6 proyectos de incidencia social e incentivos a organizaciones VCA

Actividades Programadas:

1. Conmemoración Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del conflicto armado interno. (Conmemoración)
2. Conmemoración Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del conflicto armado interno. (Encuentro familiar)
3. Conmemoración Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas.
4. Cine para soñar futuro: Protocolo de participación niños, niñas y adolescentes
5. Talleres
6. Olla Comunitaria: Compartir un acto de amor y perdón.
7. Banco de ropas.

	Por todo lo anterior, es fundamental que la Secretaría de Gobierno lidere la ejecución de estos eventos y actividades. Con ello, el municipio avanza en la construcción de memoria histórica, la dignificación de las víctimas y la reconciliación territorial, cumpliendo con su obligación estatal de garantizar espacios de reconocimiento y reparación a las comunidades afectadas por el conflicto armado. La presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.
6.1 EJE DEL PLAN DE DESARROLLO	**LÍNEA ESTRATÉGICA No. 2 ZIPAQUIRÁ PROTEGE**
6.2 SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	**INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**
6.3 PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	**23. VOCES DE INCLUSIÓN EN ZIPAQUIRÁ**

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del convenio a Celebrar:

7.1. Alcance general del programa a desarrollar

El Municipio de Zipaquirá requiere celebrar un convenio de asociación, con el fin Desarrollar y ejecutar actividades y eventos de la secretaría de gobierno - grupo paz territorial de la alcaldía de Zipaquirá, orientados a la memoria histórica, reparación simbólica, reconciliación y dignificación de las víctimas del conflicto armado, así como a la promoción de la paz y la integración comunitaria en el municipio.

La Secretaría de Gobierno desde le grupo paz territorial requiere ejecutar las siguientes actividades y eventos, orientados a la memoria histórica, reparación simbólica, reconciliación y dignificación de las víctimas del conflicto armado, así como a la promoción de la paz y la integración comunitaria en el municipio, que a continuación detallamos:

1. **Conmemoración Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del conflicto armado interno**, es un espacio de conmemoración para la reflexión en honor a las víctimas del conflicto armado.

Descripción	Unidad	Cant
Vela blanca pequeña para pebetero X 100 unidades con base protectora	paquete	3
Refrigerio: compuesto por jugo caja tipo néctar de 200 ml. en empaque Tetrapak, con un pasaboca tipo pastel de carne o pastel e pollo mínimo 100 gr en bolsa individual. En empaque bolsa de papel. Transporte a sitio y hora estipulada por la entidad contratante.	unidad	50
Estación de café para 300 personas (agua de panela – tinto)	unidad	1
Alquiler por 4 horas de dos reflectores grandes para iluminación del sector, tipo par led de 3W tip wash con su respectivo cableado y gancho para colgado (no incluye planta eléctrica)	unidad	2

2. **Conmemoración Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del conflicto armado interno**, dando continuidad a la actividad de conmemoración, se desarrollará un encuentro familiar con el fin de fomentar un espacio de acompañamiento emocional y reconocimiento comunitario hacia las víctimas, fortaleciendo el tejido social.

Descripción	Unidad	Cant
Suministro de plato de alimentos servido de manera individual, consiste en arroz con pollo con un peso	unidad	300

minimo de 500g, acompañado de papas a la francesa de 200g, y bebida gaseosa de 400 ml, entregado en portacomida ecológico con cubiertos ecológicos, elaborado con ingredientes frescos, adecuada cocción y servido en condiciones óptimas de higiene, temperatura y calidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente y al número de raciones requeridas. Transporte a sitio y hora estipulado por la entidad contratante a entregar según directriz del supervisor.		
Alquiler de mesa tipo tablón, con capacidad para diez (10) puestos, que incluye mantel en adecuado estado de limpieza y presentación, para uso durante la jornada del evento, conforme a las necesidades logísticas de la entidad. Transporte a sitio y hora estipulada por el contratante a entregar según directriz del supervisor.	unidad	15
Alquiler de sillas plásticas para uso institucional, en buen estado, limpias y funcionales, destinadas a la atención de los asistentes durante la jornada del evento, conforme al número de unidades requeridas.	unidad	150

3. **Conmemoración Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas:** Espacio creado para fortalecer la búsqueda de la verdad, donde se brinda un apoyo a las familias para dignificar a las víctimas, fortaleciendo la resiliencia y la conexión entre familias.

Descripción	Unidad	Cant
Refrigerio compuesto por jugo de 200 ml., en empaque Tetrapak, con un pasaboca tipo torta de mínimo 60gr, un paquete de papas, una chocolatina, empacado en bolsa de papel. Transporte a sitio y hora estipulada por el contratante a entregar según directriz del supervisor.	Unidad	100
Imagen acrílica de personas desaparecidas, conforme a diseños previamente definidos por la entidad, con medidas de veintiún centímetros (28 cm) de alto, que incluyen soporte base para la exhibición, con adecuada calidad de impresión, acabado y presentación.	Unidad	20
Recordatorio tipo bolsa tipo tote bag en algodón resistente, con medidas de 32 cm de ancho por 45 cm de alto, con estampado. Las manijas deberán confeccionarse en una sola pieza de tela continua, con una longitud aproximada de ciento cincuenta centímetros (150 cm), permitiendo que la manija recorra el exterior e interior de la bolsa hasta la base, costuras reforzadas en los puntos de anclaje, garantizando mayor resistencia y durabilidad.	Unidad	80

4. **Protocolo de participación niños, niñas y adolescentes**

Descripción	Unidad	Cant
Refrigerio compuesto por jugo de 200 ml., en empaque Tetrapak, con un pasaboca tipo torta de mínimo 60gr en bolsa individual, en empaque de bolsa de papel. Transporte a sitio y hora estipulado por la entidad contratante.	Unidad	150

5. **Talleres**

Descripción	Unidad	Cant
Servicios profesionales de tallerista en cerámica para el diseño, orientación y desarrollo de un taller practico, dirigido a los participantes, incluyendo la planificación de	Servicio	4

	la actividad, acompañamiento técnico y metodológico durante su ejecución, conforme a los lineamientos definidos por la entidad.		
	Servicios profesionales de talleristas en bordado para el diseño, orientación y desarrollo de un taller practico, dirigido a los participantes, incluyendo la planificación de la actividad, acompañamiento técnico y metodológico, durante su ejecución, conforme a los lineamientos por la entidad.	Servicio	4
	Kit de materiales para taller de cerámica, conformado por: a) una (1) libra de arcilla; b) una (1) paleta plástica de pintura; c) un (1) set de pintura para cerámica de marca reconocida en el mercado; d) un (1) kit de pinceles; e) esmalte para segunda cocción, garantizando calidad, idoneidad y adecuación de los materiales para el desarrollo de la actividad formativa.	Unidad	16
	Alquiler de horno especializado para proceso de quema de cerámica a alta temperatura, adecuado para la cocción y segunda quema de piezas cerámicas, que garantice condiciones técnicas, seguridad y funcionamiento óptimo durante el desarrollo de la actividad. Conforme a los requerimientos de taller y a la normatividad aplicable.	Servicio	2
	Kit de materiales para taller de bordado, conformado por: un (1) bastidor de bordado de quince centímetros (15 cm) de diámetro; dos (2) piezas de tela en algodón crudo, mata, lino o mezcla lino-algodón, con medidas de treinta por treinta centímetros (30*30 cm); seis (6) madejas de hilos de bordar en colores variados; y un (1) set de agujas de bordado por persona (punta normal, ojo mediano, calibres N°. 7 a 9), garantizando calidad y adecuación de los materiales para el desarrollo del taller.	Kit	16
	Refrigerio compuesto por jugo de 200 ml. En empaque Tetrapak, con pastel de pollo de 70 gr en bolsa individual, una chocolatina, en empaque de bolsa de papel, transporte a sitio y hora estipulado por la entidad contratante.	Unidad	128
	Alquiler de salón adecuado para el desarrollo de actividades tipo taller, que cuente con condiciones óptimas de espacio, ventilación, iluminación y seguridad, conforme a las necesidades del proceso formativo y al tiempo de uso requerido por la entidad.	Horas	32
	Soporte en material acrílico para laminas, con medidas de doce centímetros (12 cm) de ancho por once centímetros (11 cm) de alto, con pestaña frontal de dos centímetros (2 cm), diseñado para la correcta exhibición y estabilidad de las láminas, con adecuado acabado, resistencia y calidad del acrílico.	Unidad	220
	Pendón con medidas de dos metros (2,0 m) de alto por un metro con veinte centímetros (1,20 m) de ancho, que incluye soporte tipo araña, impreso conforme a diseños previamente suministrados por la entidad, con adecuada calidad de impresión, acabado y estabilidad para su exhibición.	Unidad	2
	Candelabro porta vela, con altura aproximada de tres centímetros y medio (3,5 cm) y diámetro de cinco centímetros (5 cm), elaborado en material resistente, con adecuado acabado y estabilidad para el uso previsto.	Unidad	220
	Porta pendón tipo trípode, de doble cara, con altura graduable hasta doscientos centímetros (200 cm), sistema de colgado o fijación a la base a través de	Unidad	8

sistema de uñas, garantizando estabilidad, adecuada sujeción y facilidad de montaje. Incluye empaque en caja de cartón y tula en tela para su transporte.		

6. Olla Comunitaria: Compartir un acto de amor y perdón.

Descripción	Unidad	Cant
Pechuga de pollo grande	Unidad	10
Costillas de cerdo	libra	10
Carne de res	libra	10
Yuca	arroba	1
Plátano verde	arroba	1
Papa (mediana)	arroba	1
Mazorca grande	unidad	33
Frijol verde paquete desgranado	libra	4
Habas	libra	5
Arracacha	libra	5
Papa criolla pequeña	libra	5
Cilantro	manojo	6
Cebolla larga	libra	4
Cebolla cabezona	libra	1
Zanahoria	libra	1
Sal	kilo	1
Mata de apio grande	unidad	1
Cabeza de ajo pequeña	unidad	1
Tomillo	paquete	2
Laurel	paquete	2
Comino 55 gr	paquete	1
Color amarillo 60 gr	paquete	1
Paquete de papas cabello de angel	kilos	3
Gaseosa 250 ml	unidad	100
Olla caldero aluminio 60x60	unidad	1
Paquete de leña por 5kg	paquete	1
Plato icopor hondo 30 onz x 20 unidades	unidad	150
Cuchara sopera plástica paquete x 50 unidades	paquete	3
Paquete servilletas por 200 unidades	paquete	2
Lavaloza liquido 750 ml	unidad	1
Esponja de brillo multiuso x 2 unidades	unidad	4

7. Banco de ropas.

Descripción	Unidad	Cant
Colgador de ropa tipo burrito doble, de uso industrial, en acero tubular reforzado con acabado anticorrosivo, con doble barra para colgado y base inferior metálica para calzado. Dimensiones aproximadas: 150 × 160 × 50 cm. Capacidad de carga mínima: 150 kg distribuidos. Uso para almacenamiento de alto	Unidad	4
Ganchos de ropa elaborados en material plástico resistente, adecuados para la exhibición y organización de prendas, con superficie lisa y adecuada capacidad de soporte.	Unidad	200

	Bolsa plástica de 99 x 120 cms transparente Cal 2,0 paquete x 10 unidades. | Unidad | 30
7.2. Objeto del convenio:	**"AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO - GRUPO PAZ TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ, ORIENTADOS A LA MEMORIA HISTÓRICA, REPARACIÓN SIMBÓLICA, RECONCILIACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ASÍ COMO A LA PROMOCIÓN DE LA PAZ, LA CONVIVENCIA Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE OTROS ACTORES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE PAZ EN EL MUNICIPIO."**
7.3.Clasificación UNSPSC	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92000000	9211000	92112400	92112400	Conflictos e incidentes armados
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística

7.4. Condiciones del convenio:

Para la prestación del servicio el Ejecutor deberá garantizar al Municipio que cuenta con el equipo de profesionales, así como con la experiencia requerida para el desarrollo de las actividades.

Este evento está dividido en tres etapas a saber, en las cuales el EJECUTOR se encargará de la:

GESTIÓN DEL EVENTO Se entiende por tal la administración del personal y los recursos físicos y financieros necesarios para la realización de eventos orientados a la memoria histórica, reparación simbólica, reconciliación y dignificación de las víctimas del conflicto armado y de otros actores en el marco de la política de paz. Dentro del cual se contempla lo siguiente:

✓ Toda la logística, trámites, insumos, la provisión de bienes, y en general lo relativo para la realización de eventos orientados a la memoria histórica, reparación simbólica, reconciliación y dignificación de las víctimas del conflicto armado y de otros actores en el marco de la política de paz.

✓ La designación un coordinador responsable para el seguimiento y articulación institucional durante la planeación, la ejecución y la evaluación del evento, del cual se debe entregar su nombre y datos junto con el cronograma de actividades a desarrollar. Y el cual también se encargará de brindar acompañamiento técnico para el buen desarrollo de los eventos.

✓ Elaboración registro fotográfico junto con el informe detallado de actividades, logros y dificultades.

✓ Asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para el evento y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos, estos gastos serán asumidos por el EJECUTOR.

✓ Previo a la realización de cada evento, el EJECUTOR deberá presentar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, los valores unitarios relacionados en el contrato,

	los cuales no son modificables y sirven de base para liquidar el valor del servicio efectivamente suministrado. Dentro de esta etapa no se le permitirá al EJECUTOR: ✓ Adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente. ✓ Utilizar las actividades culturales objeto del contrato para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.
7.5. Plazo de ejecución del convenio:	El plazo de ejecución de este contrato será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026**, a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando ella exista.
7.6. Lugar de ejecución del convenio:	El convenio se ejecutará en el Municipio de Zipaquirá, o en los lugares o escenarios deportivos que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
7.7. Obligaciones de la ESAL:	Son obligaciones de La ESAL las siguientes actividades: **Suministro de raciones alimentarias.** 1. Se deberá garantizar que el personal dispuesto para la manipulación y entrega de los elementos de alimentación requeridos cuente con la debida dotación y cumplimiento a las normas sanitarias para la manipulación de alimentos. 2. El ejecutor debe garantizar que el personal manipulador encargado del servicio cumpla con las normas higiénico-sanitarias para realizar esta actividad, dentro de las cuales se incluye el lavado y desinfección de las manos antes del servido de los alimentos y cada vez que sea necesario durante la operación. 3. Poner a disposición de los organizadores, los elementos descritos en la ficha técnica. (Ver ficha técnica). 4. Suministrar a tiempo los elementos solicitados con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato (según ficha técnica). 5. Cumplir con la cadena de frio de los alimentos a suministrar. 6. Asumir los costos de la elaboración de preparación de los alimentos, transporte y puesta en el sitio que el supervisor del contrato destine para el desarrollo de las actividades. 7. Cumplir con las condiciones de empaque y entrega, acordes a las exigencias de calidad aplicable en la materia, garantizando vigencias en las fechas de expiración y consumo, cuando sea el caso. **Entrega de elementos** 1. Se debe garantizar que los bienes sean de buena calidad y cumplan con las especificaciones mencionadas. 2. Entregar los insumos objeto del contrato según las descripciones técnicas descritas. 3. Entregar los bienes en el lugar que designe el supervisor del contrato. 4. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos. 5. Entregar al Municipio real y efectivamente los bienes relacionados dentro del plazo mencionado. 6. En caso de mala calidad de los elementos a entregar deberá descontar el valor de los alimentos afectados del valor total que deba pagar el municipio al Ejecutor como pago de lo contratado. **Apoyo Logístico** 1. Proveer y poner a disposición de cada uno de los eventos el personal y equipos necesarios para el correcto desarrollo de los servicios contratados. 2. Conformar un equipo logístico que presente y opere una programación de acuerdo con la propuesta planteada según estos estudios previos

3. Desempeñar las labores necesarias para el desmontaje de los eventos.
4. Las presentaciones e ítems requeridos deberán contar con el montaje previo a fin de garantizar su correcto funcionamiento a la hora establecida de inicio de cada actividad, en caso de presentarse algún fallo de funcionamiento se deberá garantizar a través del cambio inmediato del ítem por otro que cumpla con las mismas características y especificaciones establecidas y requeridas por la entidad.
5. Asumir los costos de transporte y puesta en el sitio que el supervisor del contrato destine para el desarrollo de las actividades de entretenimiento, culturales y artísticas.
6. Será responsabilidad del Ejecutor sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
7. Garantizar la disponibilidad del vehículo y conductor las 24 horas los 7 días de la semana durante el periodo de ejecución de conformidad con lo requerido por la supervisión.
8. Garantizar el correcto funcionamiento y optimas condiciones de conformidad con las condiciones de servicio para el transporte requerido por la entidad de acuerdo a los vehículos solicitados en las especificaciones técnicas.

B. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el EJECUTOR en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley.
12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
14. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.
15. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico

7.8. Obligaciones del Municipio:	Además de las descripciones señaladas en la ficha técnica los interesados en presentar propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las siguientes especificaciones: **1.** Vigilar el desarrollo y ejecución del CONVENIO y exigir al ejecutor el cumplimiento del mismo, atreves e la supervisión del convenio y solicitud de informes permanentes. **2.** Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del convenio. **3.** Vigilar la ejecución y destinación de los recursos transferidos del presente convenio. **4.** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al Ejecutor el cumplimiento del mismo, a través de la supervisión del contrato, y solicitud de informes permanentes. **5.** Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del contrato. **6.** Brindar colaboración e información que se requiera, para la cabal ejecución de dicho contrato. **7.** Entregar oportunamente al EJECUTOR la información necesaria, útil y apropiada para desarrollar el programa social incluido en el Plan de Desarrollo. **8.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término de este. **9.** Cancelar el valor del aporte en la oportunidad aquí establecida. Bajo ninguna circunstancia el objeto del presente convenio constituirá vínculo laboral alguno ante el Municipio de Zipaquirá.
7.9. Plazo de liquidación del convenio:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del Convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el Convenio o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el Ejecutor no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley". Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que "*la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general*." Así mismo la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 96 lo siguiente:

	"Artículo 96º.- Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".* Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Según el Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones; a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al Ejecutor para cumplir con el objeto del contrato; y c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. Por su parte el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 establece lo siguiente: (…) **"Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". (…) Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.
9. Supervisión:	La supervisión del contrato será realizada por el Secretario (a) de Gobierno o quien haga sus veces o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del convenio por parte del EJECUTOR. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 165 del 29 de mayo de 2018, modificada por la Resolución 1700 del 29 de diciembre de 2023.

<table>
<tr><th colspan="2">Capítulo III: Descripción financiera</th></tr>
<tr><td>10. Análisis que soporta el valor estimado del convenio:</td><td>Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Gobierno, realizó estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá así, recibiendo dos (2) cotizaciones frente a las cuales se realizó verificación y promedio tal como consta en el estudio de mercado correspondiente la cual se anexa al presente.

Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas a la Secretaría según la formula Para el cálculo del presupuesto oficial PO=P1+P2/2

De acuerdo a lo anterior se establece un presupuesto por la suma de: CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($52.333.333) M/CTE. de la siguiente manera:

De acuerdo a estos valores se realiza el presupuesto para dar continuidad al programa para la vigencia 2025 (Se anexa matriz con presupuesto discriminado).</td></tr>
<tr><td>11. Valor Estimado del convenio, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>Para la Vigencia 2026 el aporte del Municipio será por la suma de: CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($52.333.333) M/CTE se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000885 del 17/03/2026 expedido por la Secretaría de Hacienda:

APORTE DEL MUNICIPIO

SECRETARIA DE GOBIERNO
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR DEL CDP</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr>
<tr><td>2302410103824183 2082.3.2.02.02.009</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>1109 ICLD DELINEACION URBANA</td><td>$ 35.000.000</td><td>$ 35.000.000</td></tr>
<tr><td>2302410109724191 2202.3.2.02.02.006</td><td>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</td><td>1109 ICLD DELINEACION URBANA</td><td>$ 17.333.333</td><td>$ 17.333.333</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$52.333.333</td><td>$52.333.333</td></tr>
</table>
MÁS EL APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE SERÁ DETERMINADO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA.

El valor Total del Convenio se establecerá a la adjudicación del mismo

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Ejecutor a la Entidad y con la actividad objeto del Convenio.</td></tr>
<tr><td>12. Forma de pago y requisitos:</td><td>La Alcaldía Municipal de Zipaquirá entregará al Ejecutor el valor de los aportes del presente convenio será desembolsado de la siguiente manera:

En pagos parciales conforme a la ejecución de actividades.

Para el trámite de cualquier desembolso del aporte será indispensable la presentación de:

Por el ejecutor:
Informe de las actividades desarrolladas</td></tr>
</table>

	Factura Acreditación de aportes Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral-Certificación de pago de Parafiscales **Por parte del supervisor:** Emitir acta de cumplimiento a satisfacción Informe de supervisión de actividades Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Para la selección del asociado que ejecute el presente proceso se tendrá en cuanta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, así: **"*ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad*.** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro Ejecutor, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.* *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.* *Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos*,**"**
13.1. Requisitos habilitantes	En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el convenio y se hayan constituido por lo menos con un tiempo igual a cinco (05) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre el proyecto y el objeto del convenio a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de contratos y/o convenios de apoyo logístico en proyectos deportivos y culturales guardando relación directa o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del convenio y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación.
13.1.1. Capacidad jurídica	Para acreditar la capacidad jurídica, se debe presentar los siguientes requisitos: **1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores a la suscripción del Convenio. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite: 1, Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4. 2. Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso. 3. Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

3. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para suscribir el convenio.

4. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica.

5. Antigüedad de la Esal:

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo un (01) año de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

6 Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. **Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1** Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente.
   Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el convenio y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

   En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

   a) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
   b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
   c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
   d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de Zipaquirá NIT: 899999318-6.
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 180 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o convenio de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Convenio de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Convenio o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Convenio que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

3. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales**

   De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente cuando sea persona jurídica deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

   La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

   Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

   Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el convenio y en forma mensual, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

4. **Fotocopia del Registro Único Tributario.**

5. **Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

6. **Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

7. **Registro de Deudores Morosos Alimentarios** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

	8. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Policía Nacional de Colombia (si el desarrollo del objeto es relacionado con niños, niñas o adolescentes) **OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO** **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** **ANTECEDENTES JUDICIALES** De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. **MEDIDAS CORRECTIVAS** La entidad deberá consultar el certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
13.1.2. Condiciones de experiencia e idoneidad	**INDICADORES DE IDONEIDAD:** El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL tenga relación con el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos: **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).** Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).** Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste que se cuenta con el grupo logístico requerido para el desarrollo del objeto. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión. **REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).**

	Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas y penales de los administradores de la ESAL. Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente. Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido de la ESAL. **EXPERIENCIA RECONOCIDA:** Para el presente proceso deberá acreditar convenios celebrados, ejecutados y liquidados. El oferente deberá acreditar experiencia mediante un (1) contrato y/o convenio cuyo objeto esté relacionado con apoyo de eventos institucionales y/o culturales, la experiencia a acreditar debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los convenio ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante Objeto del convenio Valor del convenio Alcance y o Actividades ejecutadas Fecha de inicio del convenio Fecha de terminación del convenio Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior. Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.
13.1.3. Capacidad de organización	**REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL** Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de Lucro deberán contar con el personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá aportar certificación suscrita bajo gravedad de juramento por el representante legal en el que se señale que dispondrá del personal requerido en el presente proceso cumpliendo las condiciones señaladas para la ejecución de actividades garantizando como mínimo:

ITEM	PERSONAL	CANT	ROL	PERFIL

1	**Coordinador**	1	Persona responsable para el seguimiento y articulación durante la planeación, la ejecución y la evaluación de cada evento.	Profesional en áreas del núcleo básico del conocimiento de las ciencias sociales y/o humanas con postgrado en organización de eventos Experiencia general de 5 años a partir del título profesional, y 2 años de experiencia especifica adicional en organización de eventos a partir del título del postgrado.
2.	**Apoyo en la coordinación**	1	Personal encargado de realizar apoyo en la logística debiendo verificar cada detalle del evento	Bachiller académico con formación adicional como tecnólogo en gestión logística, deberá acreditar experiencia especifica de tres (3) años como operarios logísticos
3.	**Operarios logísticos**	5	Personal encargado de la logística del evento para prestar el servicio de baños, organización de espacios, Limpieza del lugar	Bachiller académico con curso de primer respondiente, por lo menos uno (1) de los operarios deberá acreditar la condición de víctima del conflicto armado el cual deber allegar soporte emitido por la Unidad Para las Victimas.
3	**Operarios manipulación alimentos**	1	Personas encargadas del proceso de entrega de la alimentación durante cada actividad.	Tecnólogo en procesamiento de alimentos con certificación vigente (no mayor a un año) en Higiene y Manipulación de Alimentos, expedida por entidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Nota1: El equipo descrito anteriormente deberá garantizarse en la ejecución del objeto.

Para lo cual en la presentación de la oferta deberán aportar la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Soportes de estudio (si aplica)
- Certificaciones de experiencia.
- Certificado suscrito por cada persona requerida, en la que señalen la disponibilidad del cumplimiento de las actividades para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Los servicios que ofrece la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberán contar con el respaldo del personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas

<table>
<tr>
<td>13.1.4. Estructura Organizacional</td>
<td>
A. INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

• Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
• Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente <u>indicador sobre la eficiencia</u> en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2025; y documentos que acrediten calificación de régimen especial tributario y certificado de indicador de eficiencia suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica.

B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.
2. últimas declaraciones de renta
3. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5. Estatutos de la ESAL.
</td>
</tr>
<tr>
<td>13.2 Factores de escogencia y calificación</td>
<td>
Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Zipaquirá identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

<table>
<tr><td colspan="3">Requisitos Habilitantes</td></tr>
<tr><td>Capacidad Jurídica</td><td>Cumple</td><td>No Cumple</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera</td><td>Cumple</td><td>No Cumple</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>Cumple</td><td>No Cumple</td></tr>
</table>

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:
</td>
</tr>
</table>

1. FACTOR ECONÓMICO	50 PUNTOS
2. FACTOR TÉCNICO	40 PUNTOS
3. INDICADOR DE EFICIENCIA	10 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

1. FACTOR ECONÓMICO – 50 PUNTOS

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

- Un aporte para actividades entre el 5 y el 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 20 puntos.
- Un aporte para actividades entre el 10.1 y el 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 30 puntos.
- Un aporte para actividades superiores al 15.1% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 50 puntos.

Para la acreditación del aporte, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del convenio que se celebre.

2. FACTOR TÉCNICO – 40 PUNTOS

2.1. EXPERIENCIA – 40 PUNTOS

CRITERIO DE PONDERACIÓN	
Un contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización y organización de eventos y/o actividades con primera infancia y/o población víctima de violencia, que sea 2 veces el presupuesto oficial	40 PUNTOS
El proponente que ofrezca y acredite un establecimiento de preparación para la adecuada preparación de alimentos	20 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO	40 puntos

DOCUMENTOS SOPORTE: Para acreditar lo anterior, el proponente deberá dentro de su oferta aportar la siguiente documentación:

- Para el contrato adicional se tendrá en cuenta la acreditación en las mismas condiciones de la experiencia general

Para el establecimiento de preparación de documentos:

- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días de expedición, con el fin de verificar que el domicilio del establecimiento se encuentra ubicado en el municipio de Zipaquirá, que cuente con clasificación CIIU en la preparación y el expendio de alimentos.

	• CONCEPTO SANITARIO ACTUALIZADO del lugar donde se prestará el servicio, emitido por el ministerio de salud a través de las Secretarías municipales de Salud de los municipios o las oficinas de las empresas sociales del estado, con el fin garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para prestar los servicios con un cumplimento mínimo del 80% • Plan de saneamiento básico en donde se incluya programa de limpieza y desinfección, programa de calidad del agua y programa de control de plagas, así mismo deberá aportar certificado de lavado de tanques y certificado de fumigación vigente. **3. INDICADOR DE EFICIENCIA (10 PUNTOS)** Indicador de eficiencia menor o igual a 30 tendrá 3 puntos Indicador de eficiencia entre el 30,1 y el 50 tendrá 5 puntos Indicador de eficiencia mayor o igual 50,1 tendrá 10 puntos.
14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, para lo cual se dispone la matriz de riesgos anexo 1 que hace parte del presente documento.
15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el convenio a celebrar:	**Garantía de seriedad de la Oferta** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio. **Garantía de Cumplimiento** La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Ejecutor a favor del Municipio, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del convenio.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la firma del convenio.
Pago de salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de la firma del convenio.
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contados a partir de la firma del convenio
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

16. Firma autorizada:	**LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO** **SECRETARIA DE GOBIERNO**

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, sí es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	5	8	Extremo	Ejecutor	Requerir al Ejecutor para la firma del convenio	2	4	6	Alt.	Supervisor	Se retome el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el Ejecutor no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	3	6	Alto	Ejecutor	Requerir al Ejecutor para el inicio del convenio	2	2	4	Baja	Supervisor	Se inicie el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del convenio por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Se inicie el cumplimiento del convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Educación	Diana Carolina Bohorquez Profesional Universitario	Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno	Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno	C:\Users\pazterritorial.prof\Documents\Estudio previo esal victimas ok.docx

4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del Ejecutor	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Ejecutor	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Ba	Supervisor	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del Ejecutor que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Ejecutor	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Ba	Supervisor	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de convenio	Impacta negativamente al Ejecutor en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Ba	Secretario	Se inicie el cumplimiento del convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del Ejecutor sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	A	Ejecutor	Requerir al Ejecutor	2	3	5	Al	Supervisor	Mejor o reees	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del Ejecutor con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alt	Ejecutor	Requerir al Ejecutor	2	3	5	Al	Supervisor	Mejor e estado de	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del Ejecutor	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Ejecutor	Requerir al Ejecutor	2	3	5	Al	Supervisor	Mejor e estado del Ejecutor	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

Dependencia. Secretaría de Educación	Elaboró: Diana Carolina Bohorquez Profesional Universitario	Revisó: Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno	Aprobó: Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno	Ruta: C:\Users\pazterritorial.prof\Documents\Estudio previo esal victimas ok.docx

10	Específico	Externo	Ejecución	Operaci	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el Ejecutor	2	2	4	Bajo	Ejecutor /contratante	REVISION en los costos del convenio	1	1	2	Ba	Super	Mejorees	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacion	incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al Ejecutor	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extre	Ejecutor	Requerir al Ejecutor y a la Aseguradora	2	4	6	Al	Super	Sereto meelc	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del convenio, el Ejecutor afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	A	Contratante/Ejecutor	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Baj	Contratante	Verificación y ajuste del convenio a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Super	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

Dependencia. Secretaría de Educación	Elaboró: Diana Carolina Bohorquez Profesional Universitario	Revisó: Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno	Aprobó: Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno	Ruta: C:\Users\pazterritorial.prof\Documents\Estudio previo esal victimas ok.docx